

APROVECHAMIENTO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES - ECUADOR

**PARTE 1: INTRODUCCIÓN TEÓRICA A LOS ACUERDOS
COMERCIALES**

SESIÓN 4: MECANISMOS DE DEFENSA COMERCIAL



TABLA DE CONTENIDOS

1. DEFINICIÓN Y PROPÓSITO DE LOS MECANISMOS DE DEFENSA COMERCIAL

2. INSTRUMENTOS DE DEFENSA COMERCIAL

3. PROCEDIMIENTOS Y PROCESOS DE INVESTIGACIÓN

4. APLICACIÓN DE MEDIDAS DE DEFENSA COMERCIAL

5. PREGUNTAS Y RESPUESTAS

MECANISMOS DE DEFENSA COMERCIAL

DEFINICIÓN Y PROPÓSITO



Opciones de política comercial a nivel nacional para restringir las importaciones



Con el propósito de proteger a la producción nacional ante un daño real o potencial

DEFINICIÓN Y PROPÓSITO

MECANISMOS DE DEFENSA COMERCIAL

- 1** Mecanismos previstos en los ordenamientos internos de los países
- 2** Típicamente reglamentados como procedimientos administrativos
- 3** Basados en condiciones y circunstancias de fondo a ser demostradas
- 4** Se contempla la participación de partes interesadas (particulares)
- 5** Propósito es prevenir o remediar el “daño” a la producción nacional
- 6** Regulados por acuerdos internacionales para limitar arbitrariedad y opacidad

INSTRUMENTOS DE DEFENSA COMERCIAL

MEDIDAS ANTIDUMPING



Derechos a la importación o compromiso de precios de productor extranjero o exportador que hace dumping

MEDIDAS COMPENSATORIAS



Derechos a la importación o compromiso del gobierno que subvenciona o de los productores extranjeros o exportadores subvencionados

MEDIDAS DE SALVAGUARDIA



Derechos a la importación (incluyendo contingentes arancelarios), restricciones cuantitativas [¿otras medidas también?]

INSTRUMENTOS DE DEFENSA COMERCIAL

CARACTERÍSTICAS, SIMILITUDES Y DIFERENCIAS



MEDIDA ANTIDUMPING

- Modo limitado (derechos o compromisos)
- Específica contra exportador(es) / país(es)
- Limitada por margen de dumping/daño
- Temporalidad de cinco años, renovable indefinidamente sujeta a revisión
- Interés público puede inhibir imposición
- No vinculada a concesiones arancelarias
- No sujeta a consultas o compensaciones



MEDIDA COMPENSATORIAS

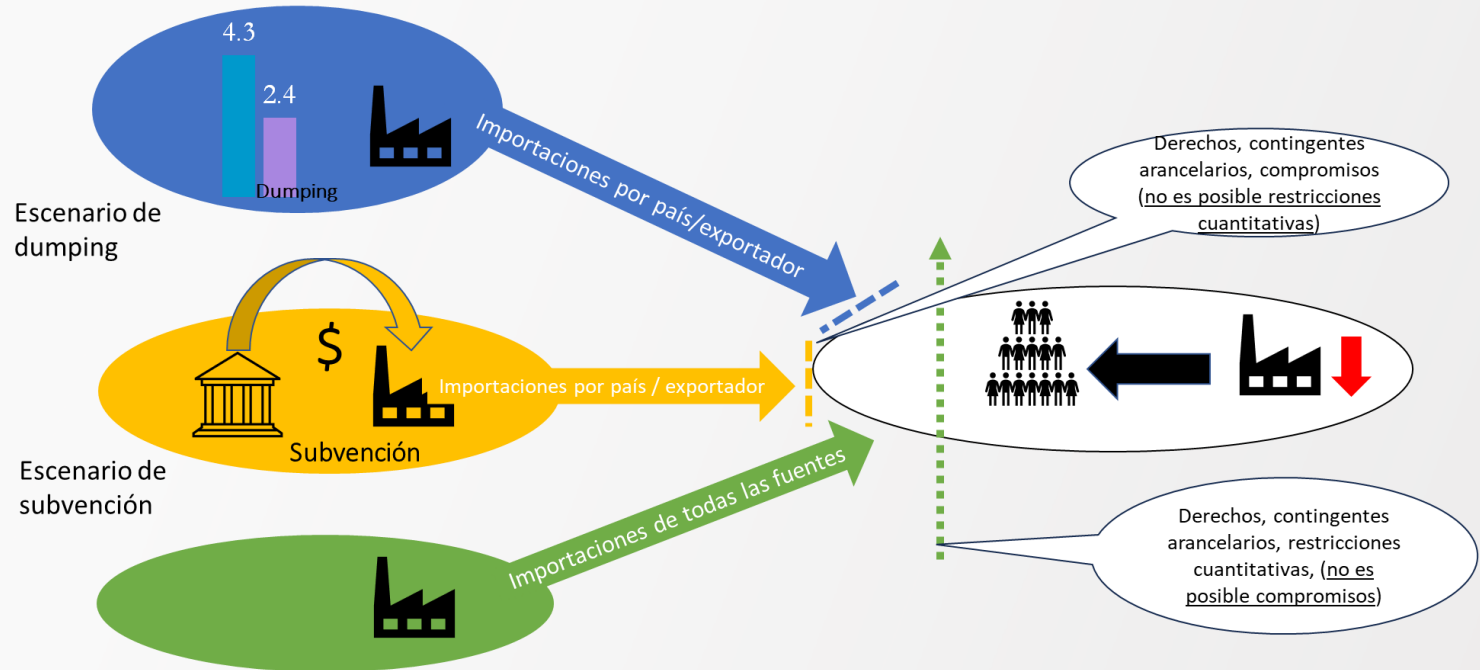
- Modo limitado (derechos o compromisos)
- Específica contra exportador(es) / país(es)
- Limitada por monto de beneficio / daño
- Temporalidad de cinco años, renovable indefinidamente sujeta a revisión
- Interés público puede inhibir imposición
- No vinculada a concesiones arancelarias
- Sujetas a consultas durante investigación



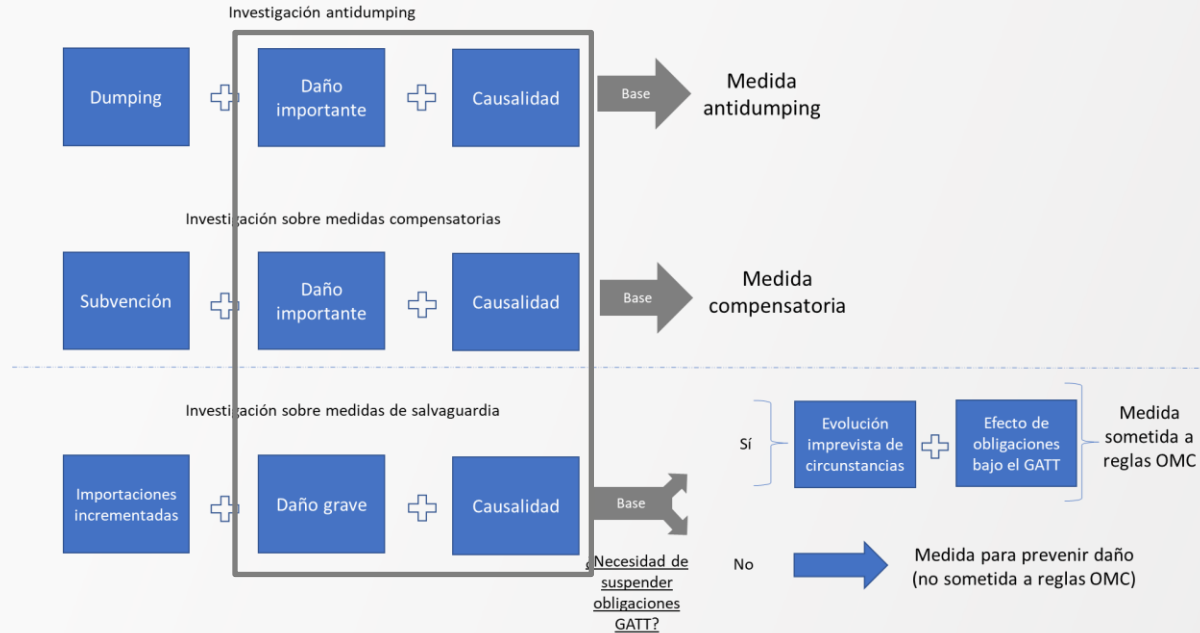
MEDIDA DE SALVAGUARDIA

- Modo ilimitado, salvo por práctica o ley
- General contra todas las importaciones
- Limitada por amplitud del daño
- Temporalidad de 4 años, renovable una vez (hasta 10 años para países en desarrollo)
- Interés público puede inhibir imposición
- Vinculada a concesiones arancelarias
- Sujeta a consultas y posible “reequilibrio”

INSTRUMENTOS DE DEFENSA COMERCIAL



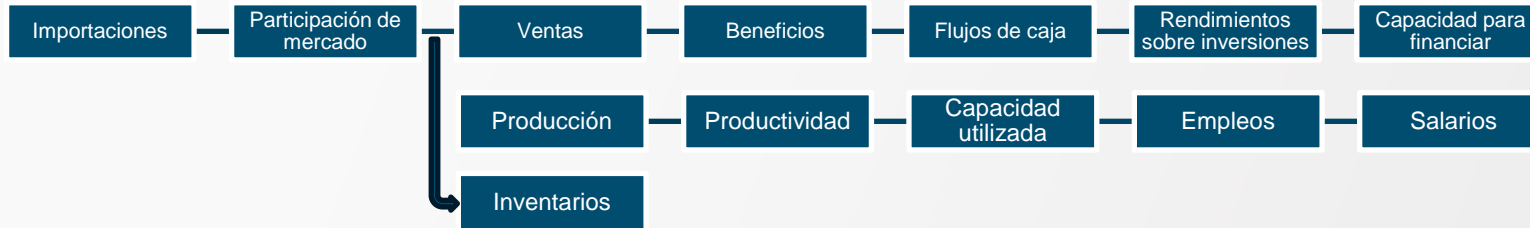
INSTRUMENTOS DE DEFENSA COMERCIAL



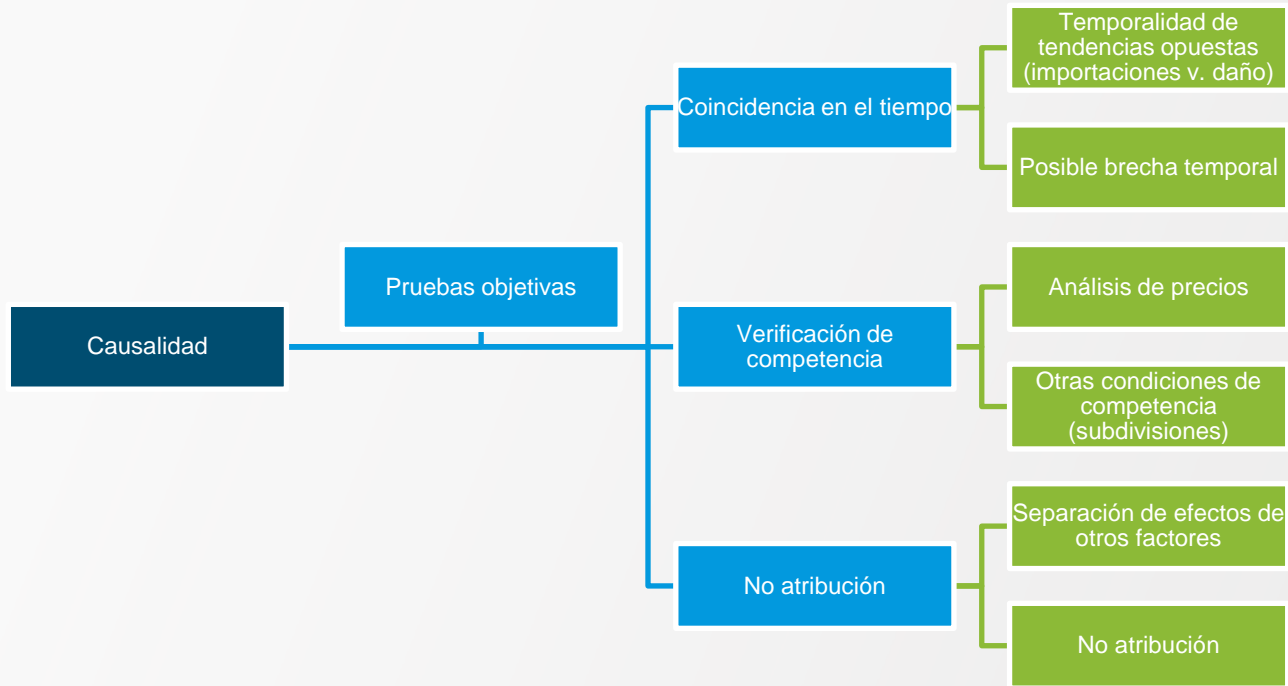
INSTRUMENTOS DE DEFENSA COMERCIAL

Indicadores de daño	AAD	ASMC	ASG
Operaciones	15	14(+1ag)	8
Participación de mercado (ventas /consumo aparente)	X	X	X
Ventas (volumen, volumen por precio)	X	X	X
Factores que afectan los precios	X	X	
Producción (volumen o volumen por costos de producción)	X	X	X
Productividad (producción/mano de obra o producción/inversiones de capital)	X	X	X
Capacidad utilizada (producción/capacidad instalada)	X	X	X
Inventarios ((producción – ventas) + inventarios previos)	X	X	
Empleo (número de trabajadores)	X	X	X
Salarios	X	X	
Inversiones			
Rentabilidad sobre inversiones ¿(beneficio neto/ activos fijos)?	X	X	
Financiamiento			
Capacidad de conseguir capital o inversiones	X	X	
Beneficios y pérdidas	X	X	X
Generales			
Crecimiento	X	X	
Flujo de caja (superávit o déficit de efectivo neto)	X	X	
Otros			
Incremento de importaciones			X
Carga sobre los programas de apoyo gubernamentales (agricultura)		X	
Magnitud del margen de dumping	X		

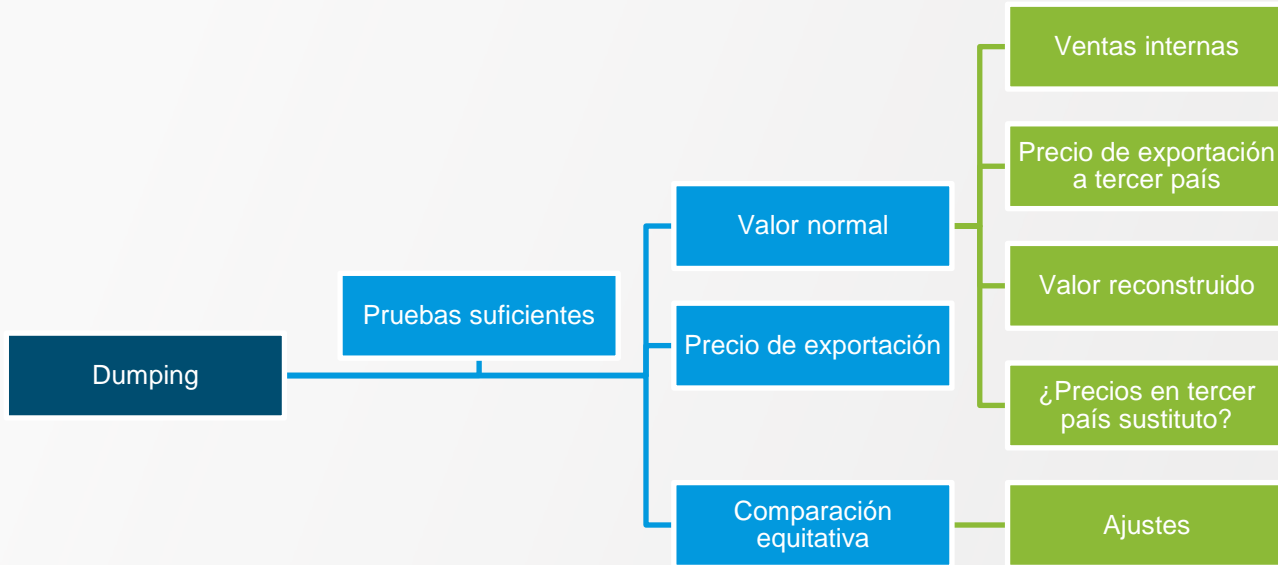
INSTRUMENTOS DE DEFENSA COMERCIAL



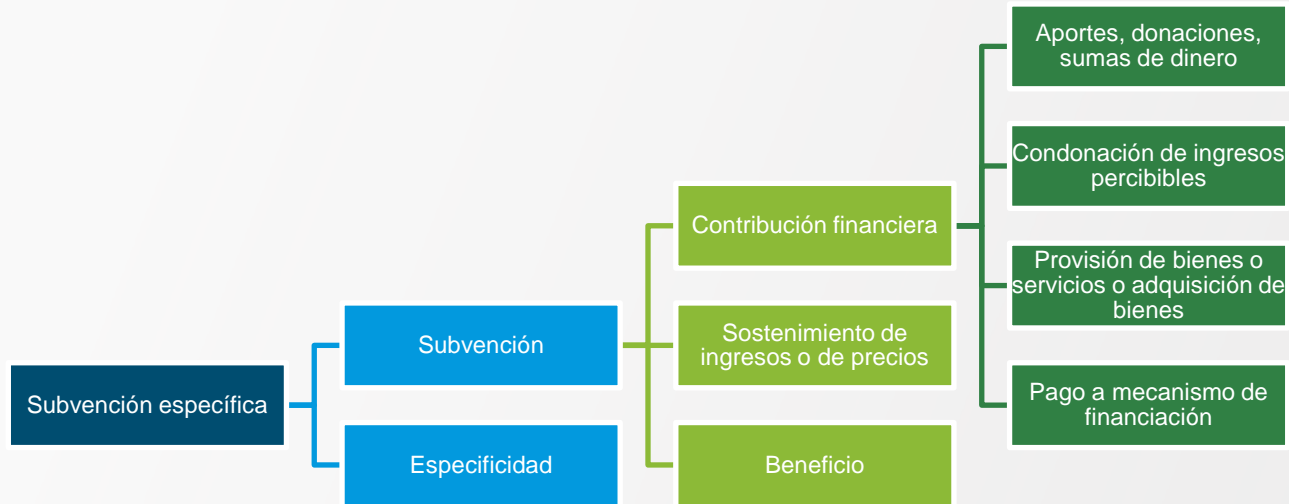
INSTRUMENTOS DE DEFENSA COMERCIAL



INSTRUMENTOS DE DEFENSA COMERCIAL



INSTRUMENTOS DE DEFENSA COMERCIAL



PROCEDIMIENTOS Y PROCESOS DE INVESTIGACIÓN



PRESENTACIÓN DE UNA
SOLICITUD



PROCESO DE INVESTIGACIÓN

PROCEDIMIENTOS Y PROCESOS DE INVESTIGACIÓN

- 1** Regido por el derecho nacional de cada país importador
- 2** Requisitos nacionales de representación legal y procesal
- 3** Requisito OMC de legitimación de la rama de producción nacional
- 4** Estándar de pruebas suficientes exigido por reglas de la OMC
- 5** Plazo para evaluación de solicitud fijado en el derecho nacional
- 6** Pedidos de confidencialidad respecto a información presentada

PROCEDIMIENTOS Y PROCESOS DE INVESTIGACIÓN

- 1** Industria recaba cuestionario y puede contactar a la autoridad
- 2** Presentación de solicitud, con respuesta a cuestionario y pruebas
- 3** Evaluación de la confidencialidad por parte de la autoridad
- 4** Requerimientos de información (para completar o aclarar datos)
- 5** Evaluación de la solicitud
- 6** Aceptación de la solicitud (y publicación de decisión) o rechazo

PROCEDIMIENTOS Y PROCESOS DE INVESTIGACIÓN

- 1** Inicio de investigación y envío de cuestionarios a partes interesadas
- 2** Evaluación de información remitida y determinación preliminar
- 3** Visita de inspección
- 4** Audiencia
- 5** Hechos esenciales (investigaciones AD y compensatorias)
- 6** Emisión de determinación definitiva

APLICACIÓN DE MEDIDAS DE DEFENSA

- 1** Sólo posible si hay “titularidad” para aplicar medidas
- 2** Medidas pueden ser aplicadas con carácter provisional o definitivo
- 3** Diferencia radica en grado de certeza sobre la prueba o información
- 4** Limitaciones temporales en la aplicación de medidas provisionales
- 5** Limitaciones de forma en la aplicación de medidas provisionales
- 6** Vinculación entre medidas provisionales y definitivas

REQUISITOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS

APLICACIÓN DE MEDIDAS DE DEFENSA

- 1** Sólo posible si hay “titularidad” para aplicar medidas
- 2** En salvaguardias hay exigencia adicional de plan de reajuste
- 3** Magnitud puede basarse en margen de dumping/monto del beneficio
- 4** En salvaguardias, la aplicación es principio a todas las importaciones
- 5** Hay excepción para las importaciones de países en desarrollo
- 6** No se puede mantener medida por encima del plazo de vigencia salvo que se haya iniciado un examen para la renovación de la medida.

| **GRACIAS**